NOVENA REGION SANITARIA PARAGUARI
TELEFONO 0531432305 – 0531432218

AMPLIACION AL CONTRATO Nº 04 / 2010

PARA LA:

CONSTRUCCION DE AREA PARA CAMARA FRIGORIFICA Y AMPLIACION DEL DEPOSITO DE ALIMNENTOS"

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – NOVENA REGION SANITARIA PARAGUAR, domiciliado en las calles Uruguay c/ Alberdi, representado en este acto por la Doctora Raquel Fernández, con Cedula de Identidad Nº. 1.000.557 Máxima Autoridad Institucional, Facultada para suscribir el presente contrato, denominada en adelante CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, EL ARQUITECTO CARLOS A. MEZA con CI Nº 477266 domiciliada en la calle Mcal. 347 Asunción Paraguay denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto LAS PARTES e, individualmente PARTE acuerdan en celebrar el presente "CONTRATO DE CONSTRUCCION DE AREA PARA CAMARA FRIGORIFICA Y AMPLIACION DEL DEPOSITO DE ALIMNENTOS" el cual estará sujeto a una ampliación del contrato hasta el 20%, y a las siguientes clausulas y condiciones:

1- OBJETO.

AMPLIACION DEL CONTRATO HASTA EL 20% AL LLAMADO POR CD Nº 11/2010 CONSTRUCCION DE AREA PARA CAMARA FRIGORIFICA Y AMPLIACION DEL DEPOSITO DE ALIMNENTOS.

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son las siguientes:

- Contrato
- Carta de Invitación en el cual se establecen las condiciones del contrato.
- Reglamento o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajo objeto del Contrato y otros documentos similares.
- La notificación de Adjudicación de Fecha 18/08/2010
- El cuadro de Precios Adjudicados.
- Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicciones o diferencias entes los documentos que forman parte integral del contrato la prioridad de los mismos será en orden enunciado anterior mente.

3- IDENTIFICACION DEL CREIDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 de la Ley Nº 2051/03)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto en el Sub Grupo 520, objeto de gasto especifico 522 Incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación 2010, hasta la suma de Guaraníes 3.146.000 (Gs. Tres millones ciento cuarenta y seis mil)

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones Públicas con ID Nº 198364 y publicada en el Portal de la DNCP con expediente Nº 320241 de Fecha 18 de agosto de 2010.

4- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37 b. de la Ley Nº 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 11/2010 en carácter de ampliación de contrato convocada por la Novena Región Sanitaria Paraguarí – Ciudad de Paraguarí.

5- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será de 30 días y el cumplimiento de las obligaciones contractuales será según disponibilidad del Plan Financiero y avance de obras.

El contratista será en todo momento el único responsable y protegerá al contratante frente a cualquier reclamo de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el Contratista, Subcontratista y su respectivo personal desde el inicio de las obras hasta un plazo de 12 (doce) meses posteriores a la recepción definitiva.

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley 2051/03)

El importe total a ser abonado por las obras en el marco de la aplicación del contrato es de Tres Millones ciento cuarenta y seis mil (Gs. 3.146.000.-). Según Resolución de Adjudicación DGNRS N° 4 del 05/11/2010

El Banco y Numeración de Cuenta, del Contratista, en el que se realizara el pago via acreditación en cuanta Bancaria es: BANCO ITAU CON CUENTA CORRIENTE N° 0500022469/0

Los reajustes de precios se podrá otorgar reajuste de precio que se establecerá con base a la formula siguiente:

$$R = \left(Po \times \left(0.35 \frac{s}{So} + 0.40 \frac{C}{Co} + 0.25 \frac{G}{Go}\right)\right.$$

Donde:

- R - es el Valor del Reajuste
- Po - Importe en guaraníes de cada certificado emitido conforme a los precios contractuales en función de todos los trabajos realizados y certificados del que se extrae el porcentaje del anticipo otorgado.
- Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al ayudante del albañil establecido por el organismo oficial y Vigente en el Periodo Certificado.
- So - Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al ayudante del albañil establecido por el organismo oficial y Vigente 15 días antes del día de la apertura de las ofertas.
- S- Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al ayudante del albañil establecido por el organismo oficial y Vigente del mes de Certificación.
- Co- Precio del Cemento – Tipo 1, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 días antes del día de la Apertura de Ofertas.
- C- Precio de Cemento - Tipo 1, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación.
- Go- Precio del gasoil (Lt) establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente días antes del día de la apertura de ofertas.
- G- Precio del Gasoil (Lt) establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 de la Ley 2051/03)

Plazo de Ejecución: el plazo de ejecución es de 30 días computados a partir del acta de inicio de obra otorgado por la Direccion técnica de la Novena Región Sanitaria Paraguarí. Y fiscalizada por la Direccion de Recursos Físicos y Tecnológicos del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social.

NOVENA REGION SANITARIA PARAGUARI
TELEFONO 0531432305 – 0531432218

Lugar de Ejecución: PREDIO DE CONSTRUCCION DE OBRA PARA LA OFICINA REGIONAL sobre las calles Alberdi c/ Pai Gómez. Ciudad de Paraguarí.

Prorroga de los Plazos de Ejecución: Limite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: 20 días. Límite de la prórroga de los plazos de ejecución de las obras que da derecho a la rescisión del contrato.

8- PROGRAMA DE EJECUCION DE LAS TRABAJOS (Art. 37 e de la ley 2051)

- **20 días a partir de la firma del Contrato**

9- FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO (Art. 37 g Ley 2051/03)

Garantía de Fiel Cumplimiento:
Para asegurar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato el CONTRATISTA, deberá presentar una garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) de su valor extendida por una compañía de Aseguradora de Plaza (Póliza de Seguros) a favor de la Novena Región Sanitaria Paraguarí esta garantía tendrá una vigencia desde la firma del contrato hasta la Recepción Definitiva de la Obra, toda prorroga de plazo para ejecución de los trabajos objeto de este contrato implican prorroga, por igual tiempo, de dicha garantía del CONTRATISTA. La presentación de la Póliza de Seguros deberá ser realizada como mínimo a los Diez (10) días siguientes hábiles a la fecha de firma del contrato entre las partes.

FONDO DE REPARO.

De todas las sumas a pagar al CONTRATISTA, la Novena Región Sanitaria, descontara una cantidad igual al 5% como retención caucional para asegurar el cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, que no devengara intereses a favor del CONTRATISTA, este fondo de Reparo, o la garantía que lo sustituye o el remanente de las mismas serán devueltos al CONTRATISTA, si no existiesen deficiencias en las obras realizadas.

10- MULTAS (Art. 37 i ley Nº 2051)
Si el CONTRATISTA, no iniciara la obra en el tiempo previsto, o no diera cumplimiento al cronograma, o no entrega la obra en el plazo establecido en la Clausula Séptima, pagara al MINISTERIO DE SALUD – NOVENA REGION SANITARIA una multa equivalente al 1/1000 del monto del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en la ejecución de aquella. La NOVENA REGION SANITARIA, jara efectivo su cobro, procediendo el descuento pertinente del Fondo de Reparo.

Si trascurrido el plazo establecido en el cronograma de Obras no hubiere entregado la obra con arreglo a lo pactado en este contrato, quedara constituido en mora de pleno derecho se aplicara la multa pertinente, son necesidad de requerimientos o interpelación judicial o extrajudicial por parte de la NOVENA REGION SANITARIA.

11- DESCRIPCION DE LAS OBRAS, (según resolución de adjudicación y pliego y carta de invitación)

12- CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESINDIR DEL CONTRATO (Art. 37 k, ley 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminada en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03 y en los anexos del presente contrato.

13- SOLUCION DE CONTROVERCIAS. (Art. 37 l, Ley 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de la obra o del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051/03 y en los anexos de la presente contratación.
Para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, esta se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicara el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes integrantes del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay. En Prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo Tenor y a un solo Efecto en la ciudad de Paraguarí, Republica del Paraguay, a los 05 días del mes noviembre de 2010.

Dra. Raquel Fernández V
Directora
IX Región Sanitaria

Firmado por _____en nombre del Contratante.

Firmado por _____en nombre del Contratista.